



# Asamblea General

Distr. general  
4 de marzo de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 136 del programa

### Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

## Condiciones de viaje por vía aérea

### Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

#### I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las condiciones de viaje por vía aérea ([A/73/705](#)). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito de fecha 13 de febrero de 2019.

2. El informe del Secretario General se presentó de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [42/214](#), [45/248](#) A, [53/214](#), [63/268](#), [65/268](#), [67/254](#) A, [69/274](#) A, [71/272](#) B y [72/262](#) B, y las decisiones 44/442 y 46/450, así como la decisión 57/589, en que la Asamblea pidió al Secretario General que presentara su informe cada dos años. Contiene información sobre las condiciones de viaje por vía aérea en el período de dos años terminado el 30 de junio de 2018 y estadísticas comparativas respecto del período de dos años terminado el 30 de junio de 2016, además de una propuesta del Secretario General de aplicar un único umbral para el uso de la clase ejecutiva en los viajes del personal de categorías inferiores a la de Subsecretario General (y familiares calificados).



## II. Observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva

### 1. Condiciones de viaje por vía aérea

#### *Excepciones autorizadas por el Secretario General*

3. Los detalles con respecto a las excepciones a las condiciones de viaje por vía aérea<sup>1</sup> autorizadas por el Secretario General se describen en los párrafos 12 a 22 de su informe, incluidas información estadística y una descripción de las circunstancias especiales, a saber: a) razones médicas; b) no existen las condiciones de viaje por vía aérea regulares, por ejemplo, el viaje deber realizarse en una fecha determinada; c) el viajero es considerado una persona eminente por ser o haber sido Jefe de Estado o de Gobierno o una persona destacada por ocupar o haber ocupado un cargo de nivel ministerial o cuando se trata de una personalidad internacional destacada en los ámbitos político, científico, económico, humanitario o cultural; o d) un funcionario debe emprender un viaje arduo debido a las exigencias del servicio.

4. En su informe, el Secretario General indica que, entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2018, se registró una disminución del número de excepciones autorizadas por el Secretario General y del costo adicional total, principalmente debido a la aplicación de criterios más restrictivos para los viajeros considerados personas eminentes o destacadas, de conformidad con la solicitud de la Asamblea General en su resolución 72/262 B<sup>2</sup>. En esa resolución, la Asamblea decidió también eliminar la modalidad de viajes en primera clase para los viajes oficiales de los funcionarios de las Naciones Unidas y pidió al Secretario General que promoviera el uso voluntario de viajes en clase económica y clase económica superior, siempre que fuera posible (resolución 72/262 B, párrs. 14 y 17). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, como se promulgó en la instrucción administrativa ST/AI/2013/3, párrafo 4.4, se alentaba, a los funcionarios a que, cuando fuera posible, voluntariamente redujeran la clase a la que tenían derecho de la clase inmediatamente inferior a primera clase a la clase económica superior o a asientos preferenciales.

5. **La Comisión Consultiva acoge con satisfacción la tendencia a la baja en el uso de las excepciones autorizadas por el Secretario General, conforme a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 72/262 B. La Comisión reitera que deben seguir adoptándose todas las medidas necesarias para limitar el uso de excepciones (véase también A/71/822, párr. 6). Además, la Comisión confía en que el Secretario General hará esfuerzos adicionales para alentar a los funcionarios a que voluntariamente elijan reducir la clase a la que tienen derecho, cuando sea posible, y solicita información actualizada al respecto en el contexto del próximo informe.**

6. Entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2018, se concedieron 130 excepciones a las condiciones de viaje por vía aérea a los funcionarios del Departamento de Seguridad que prestaban servicios de escolta de seguridad a la Presidencia de la Asamblea General, el Secretario General o la Vicesecretaría General y sus cónyuges, a un costo adicional estimado de 801.562 dólares de los Estados Unidos, un aumento respecto de los 93 viajes registrados en el período anterior, a un

<sup>1</sup> Las excepciones a las condiciones de viaje por vía aérea se refieren al mejoramiento de la clase reglamentaria a una superior. En su resolución 72/262 B, la Asamblea General eliminó la modalidad de viajes en primera clase para los viajes oficiales de los funcionarios de las Naciones Unidas.

<sup>2</sup> Antes de su solicitud contenida en la resolución 72/262 B, la Asamblea General también había pedido al Secretario General que adoptara medidas para limitar el uso de excepciones en su resolución 67/254.

costo adicional estimado de 530.565 dólares. La Comisión Consultiva observa que los viajes de oficiales de escolta de seguridad ya no están incluidas en la lista de circunstancias que justifican excepciones, que figura en el párrafo 3. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, desde junio de 2018, a raíz de una evaluación de los riesgos para la seguridad, únicamente el Oficial de Protección Personal que acompañaba al Secretario General viajaría en primera clase, mientras que el personal de seguridad que acompañaba a otros altos funcionarios viajaría en general, caso por caso, en un nivel inferior al de primera clase (véase también [ST/AI/2013/3/Amend.3](#), sección 4.3). **La Comisión acoge con satisfacción esta nueva práctica para los viajes del personal de seguridad y espera con interés examinar los datos sobre los ahorros de gastos conexos en los futuros informes del Secretario General.**

7. Con respecto al proceso para la aprobación de excepciones, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el Secretario General había delegado la autoridad para aprobar excepciones en el Secretario General Adjunto del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión, que a su vez la había delegado en la Dirección de la Oficina del Secretario General Adjunto, que contaba con la asistencia de la División de Rendición de Cuentas y Transformación Institucionales para examinar las solicitudes. Además, las solicitudes relativas a condiciones médicas se presentaban en primer lugar a la División de Gestión de la Atención de la Salud y la Seguridad y Salud Ocupacional del Departamento de Apoyo Operacional, que posteriormente ofrecía asesoramiento médico a la División de Rendición de Cuentas y Transformación Institucionales. **La Comisión confía en que el proceso de aprobación de las excepciones relativas a los viajes por vía aérea no se descentralizará en el marco del nuevo sistema de delegación de autoridad, como parte de la reforma de la gestión.** La Comisión se propone hacer el seguimiento de esta cuestión en el contexto del próximo informe del Secretario General.

#### *Política sobre los viajes en primera clase*

8. En los párrafos 7 a 11 del informe del Secretario General se presenta una sinopsis sobre los viajes en primera clase, como los viajes de delegaciones. Con respecto a la Corte Internacional de Justicia, sus magistrados tienen derecho a viajar en primera clase con arreglo al artículo 1, párrafo 2 a) a c), del Reglamento de Gastos de Viaje y Dietas de la Corte Internacional de Justicia que figura en el anexo de la resolución [37/240](#) de la Asamblea General. **La Comisión Consultiva señala que, debido a la evolución del sector de los viajes por vía aérea, la clase ejecutiva puede considerarse funcionalmente equivalente a lo que se consideraba primera clase en la época del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en la que se aprobó la resolución mencionada (véase también [A/71/822](#), párr. 9). La Comisión recuerda que la Asamblea alentó a los no funcionarios con derecho a viajar en primera clase, excepto los representantes de los países menos adelantados<sup>3</sup>, a que voluntariamente eligieran viajar en la clase inmediatamente inferior (véase la resolución [72/262 B](#), párrs. 14 y 15).**

9. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que la Presidencia de la Corte Internacional de Justicia había invitado a los magistrados de la Corte a viajar en una clase inferior a la primera cuando fuera posible y de que algunos miembros de la Corte ya habían ejercido prudencia al elegir, con carácter voluntario, viajar en una clase inferior a la primera a efectos de viajes oficiales y

<sup>3</sup> En su resolución [42/214](#), la Asamblea General decidió que los jefes de las delegaciones de los países menos adelantados a los períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios de la Asamblea tenían derecho a viajar en primera clase por vía aérea.

reglamentarios. **La Comisión acoge con satisfacción la iniciativa del Presidente de la Corte Internacional de Justicia de invitar a los magistrados a viajar en una clase inferior a la primera.**

## 2. Información sobre las actividades relacionadas con los viajes por vía aérea

10. La información sobre las actividades relacionadas con los viajes por vía aérea en el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2018, incluidos el volumen, los costos por categoría de viaje y las condiciones de viaje, así como sobre el cumplimiento de la política de compra anticipada, basada en los datos del módulo de viajes de Umoja, figura en los párrafos 23 a 47 del informe del Secretario General.

### *Datos de Umoja*

11. El Secretario General indica que la provisión de datos de los viajes se ha basado en los del módulo de viajes de Umoja, obtenidos mediante el módulo de inteligencia institucional. El Secretario General también presenta un desglose de los gastos de viaje por categoría de viaje de Umoja para todas las modalidades de viaje, como los viajes en aeronaves no comerciales, como las de las Naciones Unidas, en tren o en vehículos automotores. El Secretario General indica, no obstante, que Umoja no permite la presentación de informes sobre los viajes en que se utilizan aviones comerciales. **La Comisión Consultiva considera que los gastos de viaje y otros datos presentados en el informe del Secretario General sobre las condiciones de viaje por vía aérea deberían referirse solo al transporte utilizando aeronaves comerciales y no deberían combinarse con los datos relativos a otros modos de transporte aéreo y terrestre, con el fin de garantizar la transparencia de los datos proporcionados. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que mejore el sistema Umoja, dotándolo de la capacidad para extraer datos de viajes separados, incluidos los costos de viajes en aeronaves comerciales.**

12. La Comisión Consultiva recuerda que el módulo de viajes de Umoja se ha aplicado de manera gradual, entre julio de 2014 y noviembre de 2015 y que, como resultado de este enfoque gradual, no ha sido posible comparar los datos a lo largo del tiempo, dado que diferentes partes de la Secretaría pusieron en marcha el módulo en diferentes momentos ([A/71/822](#), párr. 17). En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión información que mostraba los gastos de viajes oficiales entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2018, pero se le informó que una comparación directa de los gastos aún no era posible. **La Comisión confía en que en el próximo informe del Secretario General se incluirá información comparativa amplia sobre los datos de viajes extraídos del módulo de viajes de Umoja (véase también el párr. 13).**

13. Con respecto a los datos disponibles en Umoja para velar por el cumplimiento de la política de compra anticipada, el Secretario General indica que se ha puesto a disposición de los usuarios finales un tablero en línea que proporciona detalles sobre el cumplimiento de esta política por los viajeros y los administradores de viajes y sobre los plazos de procesamiento que requieren los responsables de la aprobación y las oficinas de tramitación de viajes. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los informes de inteligencia institucional sobre el cumplimiento de las normas de compra anticipada y el tablero en línea no incluyen datos relativos a las condiciones de viaje. **La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que asegure la inclusión de todos los datos necesarios, en particular sobre las condiciones de viaje, a fin de aprovechar plenamente el módulo de inteligencia institucional de Umoja y el**

**tablero en línea conexo, y mejorar la calidad y la transparencia de la información proporcionada a los Estados Miembros.**

*Cumplimiento de la política de compra anticipada*

14. El Secretario General indica que, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2018, el cumplimiento general de la política de compra anticipada fue del 33 %. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, en el cuarto trimestre de 2018, esa cifra había aumentado al 37,2 %. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó información a la Comisión (véase el cuadro siguiente) que muestra las cifras correspondientes a 2016, 2017 y 2018 sobre el cumplimiento de la política de compra anticipada, por categoría de viaje. La información indica que el cumplimiento se ha mantenido más elevado en la categoría de viajes reglamentarios<sup>4</sup>, pero se requieren mejoras adicionales en la categoría de viajes de recursos humanos.

Cuadro

**Cumplimiento de la política de compra anticipada, por categoría de viaje (por subperíodo)**

| Categoría de viaje                       | Julio a diciembre de 2016 |                           | 2017             |                           | Enero a junio de 2018 |                           |
|------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|---------------------------|-----------------------|---------------------------|
|                                          | Número de viajes          | Cumplimiento (porcentaje) | Número de viajes | Cumplimiento (porcentaje) | Número de viajes      | Cumplimiento (porcentaje) |
| Viajes oficiales                         | 44 853                    | 29                        | 97 476           | 34                        | 49 606                | 35                        |
| Viajes reglamentarios                    | 1 156                     | 50                        | 1 318            | 49                        | 330                   | 48                        |
| Viajes relacionados con recursos humanos | 2 663                     | 23                        | 5 610            | 32                        | 2 332                 | 36                        |
| Viajes de personal uniformado            | 1 346                     | 13                        | 2 137            | 12                        | 504                   | 24                        |
| <b>Total</b>                             | <b>50 018</b>             | <b>29</b>                 | <b>106 541</b>   | <b>33</b>                 | <b>52 772</b>         | <b>35</b>                 |

15. También se proporcionó a la Comisión Consultiva un desglose del cumplimiento de la política por departamento, oficina y misión sobre el terreno (véase el anexo I del presente informe), que indica que 41 oficinas y entidades (el 79 %) tienen tasas de cumplimiento inferiores al 50 %. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión y el Departamento de Apoyo Operacional se proponen colaborar en lo que se refiere a la concienciación mediante una serie de iniciativas de comunicación sobre el cumplimiento de la política de compra anticipada.

16. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en varias ocasiones, ha expresado su preocupación por la baja tasa de cumplimiento de la directiva de la política de compra anticipada en todas las categorías de viaje (véase también la resolución 72/262 B, párr. 4). La Comisión sigue expresando su decepción por el persistente bajo nivel general de cumplimiento y reitera que se necesitan medidas más enérgicas, en particular en las esferas en que las respectivas oficinas pueden planificar mejor los viajes, habida cuenta de que la mayoría de los viajes oficiales no guardan relación con situaciones de emergencia ni necesidades imprevistas (véase también A/72/7/Add.44, párr. 4). Además, en el pasado, la Comisión destacó que los viajes deberían combinarse o realizarse con menos viajeros en la medida de lo posible (véase por ejemplo A/72/7, párr. VIII. 48). Además, la Comisión espera que se realicen esfuerzos y emprendan

<sup>4</sup> La categoría de viajes reglamentarios comprende los viajes relacionados con las vacaciones en el país de origen, las visitas a la familia y el subsidio de educación.

**iniciativas para aumentar la conciencia acerca de la necesidad de cumplir con la política de compra anticipada y solicita al Secretario General que proporcione información sobre las medidas adoptadas en el contexto del próximo informe.**

*Indicadores clave del desempeño y cumplimiento de la política de compra anticipada*

17. El Secretario General indica que la compra anticipada de pasajes se ha añadido como indicador clave del desempeño en los informes departamentales sobre la ejecución para el bienio 2018-2019. Se espera que la mayor concienciación de los departamentos derivada de la adición de este indicador lleve a que se compren más billetes con la antelación oportuna. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el cumplimiento de la política de compra anticipada como medición del desempeño no figura en las evaluaciones de la actuación profesional de los jefes de departamento, pero que los jefes de departamentos y oficinas son responsables de asegurar el cumplimiento de las políticas aplicables en sus ámbitos de competencia y rinden cuentas al respecto.

**18. La Comisión Consultiva recuerda la solicitud de la Asamblea General al Secretario General de que responsabilizara a los administradores por el uso prudente de los recursos para viajes e incluyera la compra anticipada de billetes como indicador clave del desempeño en las evaluaciones periódicas de la actuación profesional de los administradores y del desempeño de los departamentos (véase la resolución 72/262 B, párrs. 5 y 6). La Comisión lamenta que no se haya aplicado plenamente esa solicitud de la Asamblea General. Habida cuenta de la persistencia de bajas tasas de cumplimiento de la política de compra anticipada, la Comisión recomienda que la Asamblea General reitere su solicitud al Secretario General de que incluya indicadores clave del desempeño sobre el cumplimiento de la compra anticipada de billetes en las evaluaciones de la actuación profesional de los administradores.**

*Uso de métodos alternativos de comunicación*

19. En los párrafos 48 a 51 del informe del Secretario General se ofrece un panorama general del uso de métodos alternativos de comunicación. El informe revela que, de 2013 a 2017 hubo un aumento del 370 % en el uso de métodos alternativos de celebración de reuniones, como WebEx mediante la plataforma Unite Communications, y un aumento del 65 % del número de videoconferencias organizadas oficialmente. El informe también indica que las tecnologías autooperadas, como la mensajería instantánea de vídeo (por ejemplo, Skype for Business), no se incluyen en las estadísticas, pero se utilizan habitualmente y pueden considerarse alternativas a los viajes en determinados casos. **La Comisión Consultiva recuerda la solicitud de la Asamblea General al Secretario General de que fomente cada vez más el uso de métodos alternativos de comunicación y representación y atribuya primordial importancia a autorizar viajes oficiales únicamente cuando el contacto directo y cara a cara sea necesario para el cumplimiento de los mandatos (véase la resolución 72/262 B, párr. 6). La Comisión aguarda con interés los futuros aumentos de la utilización de medios de comunicación alternativos con miras a reducir los gastos de viaje, y pide que se incluya dicha información en el próximo informe del Secretario General.**

*Opción de una suma fija para los viajes de vacaciones al país de origen*

20. Como se indica en el párrafo 60 del informe del Secretario General, en su resolución 72/262 B la Asamblea General solicitó un análisis amplio del Secretario General relativo a la aplicación de la opción del pago de una suma fija, incluidos la recopilación y el análisis de la información sobre viajes de Umoja, así como la tasa de aceptación de la opción de la suma fija por parte del personal, que se presentarían

a la Asamblea para que los examinara en su septuagésimo tercer período de sesiones. La Comisión Consultiva recuerda que, en su resolución 67/254 A, la Asamblea decidió revisar la disposición para reducir el pago de la suma fija del 75 % al 70 % de la tarifa de clase económica menos restrictiva. En la resolución 72/262 B, la Asamblea decidió mantener ese nivel y restablecer los días de viaje en relación con esa opción.

21. El Secretario General indica que un análisis de datos de Umoja sobre vacaciones en el país de origen demostró que, entre enero y abril de 2018, el 78 % del personal aceptó la opción de pago de una suma fija y, de mayo a agosto de 2018, o inmediatamente después del restablecimiento de los días de viaje por la Asamblea General, el 89 % de los funcionarios eligieron esa opción. El Secretario General señala que podría inferirse que el aumento se debió al restablecimiento de la compensación por los días de viaje, medida que, en su opinión, animó al personal a optar por ese método para ejercer su derecho a las vacaciones en el país de origen. El Secretario General indica también que la opción de pago de una suma fija supone en promedio una reducción del 21% del gasto por viajero e implica menos gastos generales administrativos, ya que no se requiere la participación de una agencia de viajes externa. Además, el examen de las políticas internas de otras organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas en lo que respecta a los viajes de vacaciones en el país de origen reveló que la mayoría de las organizaciones ofrecían la opción del pago de una suma fija y que la tarifa base utilizada para calcular la suma fija variaba de organización en organización, pero la gran mayoría utilizaba la tarifa de clase económica sin restricciones o menos restrictiva o la tarifa de clase económica completa. **La Comisión aguarda con interés nuevas actualizaciones de la opción del pago de una suma fija, incluidos los datos conexos de Umoja, en el contexto del próximo informe del Secretario General.**

*Proceso de adquisiciones relativo a los servicios de gestión de los viajes por vía aérea*

22. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General ha solicitado al Secretario General que asegure que el proceso de adquisiciones relativo a todos los contratos de servicios de gestión de los viajes por vía aérea se ajuste plenamente a los principios generales relativos a las adquisiciones establecidos en el párrafo 5.12 del Reglamento Financiero, a saber: a) una relación óptima costo-calidad; b) equidad, integridad y transparencia; c) una competencia internacional efectiva; y d) el interés de las Naciones Unidas, y que asegure que el proceso de adquisición incluya la opción de adjudicar un contrato a varios proveedores para permitir una mayor competencia (véase la resolución 72/262 B, párr. 20). **La Comisión lamenta que esta cuestión no se haya abordado en el informe actual del Secretario General, conforme a lo solicitado por la Asamblea General, y solicita su inclusión en el próximo informe del Secretario General.**

*Condiciones de viaje por vía aérea en todo el sistema*

23. La Asamblea General, en su resolución 72/262 B, alentó a la Comisión de Administración Pública Internacional a que evaluara las condiciones de viaje por vía aérea en todo el sistema y presentara las recomendaciones pertinentes a la Asamblea. **La Comisión Consultiva aguarda con interés los resultados y las recomendaciones de la evaluación por la Comisión de Administración Pública Internacional.**

**3. Propuesta de establecer un único umbral para el uso de la clase ejecutiva en los viajes del personal de categorías inferiores a la de Subsecretario General (y familiares calificados)**

24. La Asamblea General, en su resolución 72/262 B, solicitó al Secretario General que, en el informe que le presentara en su septuagésimo tercer período de sesiones, incluyera un análisis y recomendaciones sobre un único umbral para el uso de la clase ejecutiva en los viajes del personal de categorías inferiores a la de Subsecretario General (y familiares calificados). En los párrafos 69 a 98 del informe del Secretario General figura una sinopsis de su propuesta en este sentido.

25. En su informe, el Secretario General indica que la existencia de dos umbrales (9 horas en el caso de vuelos directos y 11 horas en el de vuelos con escala, y la previsión de una escala máxima de dos horas) para determinar las condiciones de viaje suponen un gran trabajo ya que esas disposiciones no están previstas en los sistemas de emisión de pasajes de las aerolíneas ni en las herramientas de reserva en línea, por lo que el personal de la dependencia de viajes y las agencias de viajes contratadas deben hacer ajustes manuales a datos sobre los vuelos.

26. La propuesta del Secretario General comprende dos elementos, a saber: a) la sustitución de los dos umbrales vigentes por un umbral único para el uso de la clase ejecutiva por parte del personal de categorías inferiores a la de Subsecretario General (y familiares calificados) cuando efectúen viajes oficiales (a excepción de los viajes para fines de capacitación y en evacuaciones médicas y de seguridad) o viajes relacionados con recursos humanos; y b) un límite de diez horas de tiempo total de viaje, consistente en tiempo efectivo de vuelo y la duración real de la escala, y que se elimine la limitación de la escala a un máximo de dos horas prevista en la política vigente. Según el informe del Secretario General, se propone que el umbral único se fije en diez horas, lo que constituye un enfoque neutral en función de los costos, sobre la base de un análisis de datos de las pautas de viaje durante un período de dos años para los 100 principales pares de ciudades entre las que viajaron funcionarios de la Organización.

27. Con respecto a la propuesta de aplicar un umbral único, se proporcionó a la Comisión Consultiva, atendiendo a su solicitud, razones adicionales a las que figuran en el informe del Secretario General en apoyo de la presente propuesta, en particular: a) una política simplificada mejor respaldada por soluciones tecnológicas como herramientas de autoservicio de reserva en línea, que aumentaría la satisfacción de los clientes y permitiría a los viajeros gestionar sus propios viajes; b) la consiguiente eficiencia y racionalización de los procesos administrativos que posibilitarían la asignación de recursos a otras tareas; c) una mayor utilización de la capacidad de Umoja para lograr un posible aumento de la eficiencia en la gestión de viajes, como la introducción automática de datos en las solicitudes de viaje de Umoja con información derivada de una herramienta de reserva en línea; y d) un mayor uso de herramientas de reserva en línea por parte de los viajeros supondría una reducción de los gastos relacionados con los servicios prestados por las agencias de viajes contratadas por las Naciones Unidas, en particular menores tasas de transacción y necesidades de personal.

28. Con respecto a la propuesta de 10 horas de tiempo de viaje, en lugar de las 9 horas actuales para vuelos directos, o de 11 horas para vuelos con escala, y la previsión de una escala máxima de 2 horas, en los cuadros 14 y 15 del informe del Secretario General se proporciona información sobre las repercusiones de las alternativas de 8, 9, 10 y 11 horas de viaje. El Secretario General considera que diez horas de tiempo de viaje constituiría un enfoque neutral en función de los costos, tras

un análisis de datos de las pautas de viaje para los 100 principales pares de ciudades<sup>5</sup> entre las que viajaban los funcionarios de la Organización, que muestra que el número de viajes que se efectuarían en clase económica y en clase ejecutiva y el gasto de los pasajes conexos se mantendría aproximadamente igual respecto del doble umbral vigente. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el análisis de los datos se efectuó a partir de la combinación de datos de inteligencia institucional de Umoja y datos externos procedentes de la agencia de viajes de la Sede de las Naciones Unidas y que, dado que esa actividad requiere muchos recursos, solamente se usaron datos relativos a los 100 principales pares de ciudades de Umoja, ya que estos pares representan el 30 % del volumen de los vuelos a los que se aplicaría el nuevo umbral, y el par de ciudades 101 representa únicamente el 0,1 % de ese volumen. En cuanto al tema de la productividad laboral, se informó a la Comisión de que recorrer largas distancias en condiciones de viaje inferiores generalmente daría lugar a una reducción de la productividad en el lugar de destino, en particular por cuanto la actual política de viajes del doble umbral otorga a las personas que viajan durante más de seis horas en clase económica un período de 12 horas de descanso después de su llegada, en tanto que normalmente se espera que las personas que viajan en clase ejecutiva asuman sus funciones en un plazo razonable después de su llegada.

29. El Secretario General indica que se solicitaron respuestas de varias organizaciones del sector público, que demostraron que el umbral promedio de los viajes en clase ejecutiva era de 8,3 horas, aunque variaba entre 3 y 12 horas. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva una lista de esas organizaciones y las horas utilizadas a los efectos de su umbral de clase ejecutiva (véase el anexo II del presente informe). En respuesta a una solicitud ulterior, también se facilitó a la Comisión más información y conjuntos de datos en relación con la propuesta de diez horas de tiempo de viaje, incluida información sobre el costo comparativo y el volumen de viajes extraída de Umoja.

30. **No obstante, la Comisión Consultiva llegó a la conclusión de que la mencionada información explicativa y los datos adicionales no determinaban claramente la base de referencia utilizada para la propuesta de un tiempo de viaje de diez horas ni se conciliaban con los datos presentados en el informe del Secretario General, en parte debido a la aplicación gradual del módulo de viajes de Umoja (véanse también los párrs. 12 y 13 del presente documento). La Comisión expresa su preocupación por el hecho de que el Secretario General no haya proporcionado datos comparativos que muestren la eficacia, la eficiencia en función de los costos ni los efectos en la productividad del personal del actual sistema y considera que debería facilitarse un análisis más convincente de los datos con respecto a la propuesta de un tiempo de viaje de diez horas para el uso de la clase ejecutiva por parte del personal de categorías inferiores a la de Subsecretario General (y familiares calificados). Además, la Comisión considera que debería proporcionarse una justificación más convincente sobre los beneficios generales de ese número de horas de viaje, frente a otros tiempos de viaje, tanto mayores como menores. La Comisión estima que la aplicación provisional, con carácter experimental, de la propuesta de revisión del número de horas facilitará la recopilación y el análisis de los datos necesarios y transparentes, utilizando las capacidades de Umoja, en apoyo de un proceso de adopción de decisiones bien fundamentadas por parte de los Estados Miembros.**

<sup>5</sup> En su informe el Secretario General indica que los pares de ciudades son combinaciones específicas de lugares de partida (origen) y llegada (destino). Las ciudades de un par determinado pueden enlazarse mediante un único vuelo directo, pero también mediante varios vuelos con una o más escalas.

### **III. Conclusión**

31. Con sujeción a las observaciones y recomendaciones formuladas en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que: a) adopte un único umbral para el uso de la clase ejecutiva en los viajes del personal de categorías inferiores a la de Subsecretario General (y familiares calificados); y b) ponga en práctica la propuesta del Secretario General de un tiempo de viaje de diez horas, consistente en tiempo efectivo de vuelo y la duración real de la escala, sobre una base experimental, o provisional. La Comisión recomienda que la Asamblea solicite al Secretario General que haga pleno uso de los datos disponibles a través de Umoja y evalúe los beneficios cualitativos y cuantitativos, así como la eficacia en función de los costos, extraiga conclusiones y lecciones aprendidas y presente los resultados de este proyecto experimental para su examen y para la adopción de decisiones por los Estados Miembros en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

## Anexo I

**Cumplimiento de la política de compra anticipada por departamento, oficina o misión: 1 de julio de 2016 a 30 de junio de 2018**

| <i>Departamento/oficina/misión</i>                                                                                                                    | <i>Julio de 2016 a junio de 2018</i> |                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                                       | <i>Número de viajes</i>              | <i>Cumplimiento (porcentaje)</i> |
| Departamento de Asuntos Económicos y Sociales                                                                                                         | 7 409                                | 32                               |
| Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias                                                                                      | 2 514                                | 59                               |
| Departamento de Gestión                                                                                                                               | 1 944                                | 47                               |
| Departamento de Asuntos Políticos                                                                                                                     | 15 930                               | 17                               |
| Departamento de Información Pública                                                                                                                   | 618                                  | 45                               |
| Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz                                                                                                | 5 052                                | 39                               |
| Departamento de Seguridad                                                                                                                             | 2 060                                | 39                               |
| Comisión Económica para África                                                                                                                        | 8 799                                | 17                               |
| Comisión Económica para Europa                                                                                                                        | 3 855                                | 70                               |
| Comisión Económica para América Latina y el Caribe                                                                                                    | 5 090                                | 35                               |
| Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico                                                                                                   | 6 913                                | 34                               |
| Comisión Económica y Social para Asia Occidental                                                                                                      | 3 098                                | 24                               |
| Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia                                                                                                          | 493                                  | 53                               |
| Centro de Comercio Internacional                                                                                                                      | 5 465                                | 31                               |
| Actividades financiadas conjuntamente <sup>a</sup>                                                                                                    | 530                                  | 56                               |
| Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales                                                                                            | 1 053                                | 36                               |
| Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental                                                                                | 254                                  | 12                               |
| Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana                                             | 1 316                                | 22                               |
| Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí                                                                    | 1 378                                | 18                               |
| Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití                                                                                              | 2 900                                | 17                               |
| Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo                                                                 | 1 305                                | 22                               |
| Nueva Alianza para el Desarrollo de África                                                                                                            | 306                                  | 14                               |
| Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios                                                                                                       | 10 003                               | 31                               |
| Oficina de Asuntos de Desarme                                                                                                                         | 1 815                                | 42                               |
| Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos                                                                         | 8 837                                | 52                               |
| Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo | 532                                  | 17                               |
| Oficina de Servicios de Supervisión Interna                                                                                                           | 903                                  | 61                               |
| Oficina de Asuntos Jurídicos                                                                                                                          | 1 205                                | 63                               |
| Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre                                                                                                         | 895                                  | 77                               |
| Programa ordinario de cooperación técnica                                                                                                             | 6 482                                | 29                               |
| Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda)                                                                                                      | 217                                  | 32                               |
| Sección 1 <sup>b</sup>                                                                                                                                | 3 059                                | 35                               |
| Servicios al público <sup>c</sup>                                                                                                                     | 153                                  | 53                               |

| <i>Departamento/oficina/misión</i>                                             | <i>Julio de 2016 a junio de 2018</i> |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                | <i>Número de viajes</i>              | <i>Cumplimiento (porcentaje)</i> |
| Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur         | 1 142                                | 25                               |
| Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación           | 1 282                                | 62                               |
| Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo                 | 6 133                                | 44                               |
| Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación                  | 179                                  | 26                               |
| Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente                         | 23 521                               | 46                               |
| Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (secretaría) | 5 790                                | 65                               |
| Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre        | 137                                  | 28                               |
| Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)   | 6 325                                | 19                               |
| Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano                         | 459                                  | 46                               |
| Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei              | 355                                  | 33                               |
| Base Logística de las Naciones Unidas                                          | 589                                  | 27                               |
| Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo          | 262                                  | 44                               |
| Misión de las Naciones Unidas en Liberia                                       | 553                                  | 35                               |
| Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur                                 | 1 306                                | 30                               |
| Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire                              | 330                                  | 34                               |
| Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito                     | 45 746                               | 23                               |
| Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia                             | 714                                  | 24                               |
| Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia                      | 1 947                                | 3                                |
| Otras oficinas <sup>d</sup>                                                    | 178                                  | 10                               |
| <b>Total</b>                                                                   | <b>209 331</b>                       | <b>33</b>                        |

<sup>a</sup> Actividades financiadas conjuntamente comprende las actividades de la Dependencia Común de Inspección, la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y la Comisión de Administración Pública Internacional.

<sup>b</sup> Sección 1 (Órganos Normativos) comprende las actividades de la oficina del Presidente de la Asamblea General; el Comité Asesor de Auditoría Independiente; la secretaría de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas; viajes de los delegados de los países menos adelantados a los períodos de sesiones de la Asamblea General; viajes de los miembros a las reuniones del Comité del Programa y de la Coordinación; y viajes de los miembros a las reuniones del Comité de Organizaciones Copatrocinadoras.

<sup>c</sup> Servicios al público comprende las actividades relacionadas con la venta de publicaciones de las Naciones Unidas del Departamento de Información Pública; las actividades de la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; las actividades de los Centros de Visitas de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y el Centro de Conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico; y las actividades de la Administración Postal de las Naciones Unidas.

<sup>d</sup> Otras oficinas es una agrupación de oficinas con volúmenes de viajes limitados, que incluye actividades relacionadas con: la construcción (reformas y mejoras en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; el Programa de Bolsas de Subcontratación y Alianzas Industriales (BSA) (aportaciones al seguro médico después de la separación del servicio en la Sede); la esfera funcional de recursos humanos por defecto (según su definición en Umoja); el Grupo de Expertos (Mali); el Enviado Especial del Secretario General sobre Myanmar; la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas; Servicios al cliente y divulgación de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas; y el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

## Annex II

### Datos facilitados por otras organizaciones con respecto a sus distintos umbrales de clase ejecutiva

| <i>Organización</i>                                                               | <i>Umbral de clase ejecutiva (horas)</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Secretaría del Commonwealth                                                       | 10                                       |
| Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo                                      | 3                                        |
| Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura         | 12                                       |
| Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos                                      | 9                                        |
| Fondo Mundial                                                                     | 9                                        |
| Banco Interamericano de Desarrollo                                                | 9                                        |
| Organismo Internacional de Energía Atómica                                        | 7                                        |
| Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer                           | 10                                       |
| Organización de Aviación Civil Internacional                                      | 9                                        |
| Corte Penal Internacional                                                         | 9                                        |
| Organización Internacional del Trabajo                                            | 9                                        |
| Organización Marítima Internacional                                               | 7                                        |
| Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos                               | 6                                        |
| Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa                         | 7                                        |
| Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia                                     | 9                                        |
| Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (secretaría) | 10                                       |
| Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo                                | 9                                        |
| Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura    | 9                                        |
| Banco Mundial                                                                     | 5                                        |
| Programa Mundial de Alimentos                                                     | 9                                        |
| Organización Mundial de la Salud                                                  | 10                                       |
| Organización Mundial de la Propiedad Intelectual                                  | 9                                        |
| Organización Mundial del Comercio                                                 | 6                                        |
| <b>Promedio</b>                                                                   | <b>8,3</b>                               |